

DECRETO N° **1423**

NEUQUÉN, 24 NOV 2003

VISTO:

El Expediente C.D. N° 004-L-01 –en fotocopia-, originado en la presentación efectuada por el agente municipal MIGUEL ERNESTO LABRÍN, L.P. N° 6620 (Grupo 01) ante el señor Presidente del Concejo Deliberante, con fecha 15 de mayo de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, pone en conocimiento de la autoridad citada la situación por la cual se encuentra atravesando: desde el año 1988/89 se desempeña como cuidador de la Isla 132, época en que allí se encontraba el Vivero Municipal, el que fuera luego trasladado, dejándose algunas plantas que, personalmente, ha cuidado con escasos medios y que también ha utilizado para reponer en el balneario municipal; relatando además, diversas circunstancias que tuvo que afrontar en ese cargo, como así también que reside en la isla con su esposa e hijos;

Que continúa, en el año 1992 es pasado a la Planta Permanente Municipal cumpliendo diversas tareas dentro del Municipio, pero sin dejar de ser cuidador de la Isla 132;

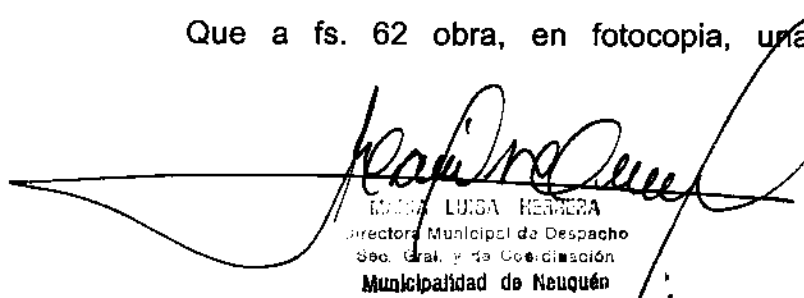
Que con la construcción del puente y la guardia privada instalada en la misma, que limita el acceso, se le han generado diversos conflictos como por ejemplo: el corte de la energía eléctrica, no permitir el ingreso y egreso de sus hijos que deben concurrir a la escuela y otras vejaciones de las que ha sido objeto desde la instrumentación del Proyecto Paseo de la Costa;

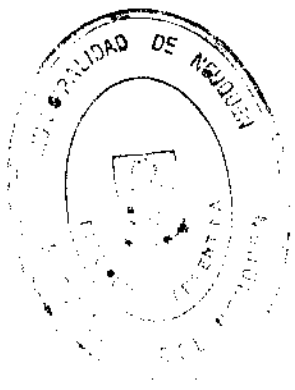
Que manifiesta que habita una casilla de propiedad municipal, que se pretende desaloje, razón por la cual solicita, a cambio de tantos años de trabajo como cuidador de la isla, sin salario, se lo ubique en algún inmueble o se lo provea de materiales para hacerse una vivienda;

Que dirige su reclamo ante el Concejo Deliberante en razón de que considera que la empresa de seguridad de la isla dependería de ese Concejo, según los carteles indicadores, solicitando se les notifique de que, tanto él como su familia, tienen libre acceso a la Isla;

Que el Concejo Deliberante solicita que se informe al recurrente que la seguridad de la Isla 132 no depende de ese Organismo, pero que su reclamo dio origen a un expediente;

Que a fs. 62 obra, en fotocopia, una autorización


ELISA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



suscripta por el responsable de la Dirección Bañeros Municipales, de fecha 28-01-94, de la cual surge que el reclamante cumplía funciones de cuidador de los bienes Municipales que se encuentran en el interior de la Isla 132 y que habita la vivienda que se encuentra instalada en la misma;

Que con fecha 14 de abril de 2003, por Nota N° 048/03, la Subsecretaría de Servicios Públicos notifica al agente Labrín que en el término de cinco días deberá abandonar la construcción que habita en la Isla 132;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Pase N° 572/03, informa que ante las intimaciones legales que recibiera el agente en cuestión, para desocupar íntegramente la fracción bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales y haberse negado a la restitución, se dio inicio a la acción de desalojo, la que se tramita bajo carátula: "CORDINEU S.E. C/LABRIN MIGUEL ERNESTO S/DESALOJO" Expte. N° 296294/3, por ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° CINCO de la ciudad de Neuquén;

Que a juicio de esa Asesoría, la actitud asumida por el agente evidencia no sólo que ha desobedecido injustificadamente las órdenes emanadas de su superioridad, sino que actualmente se encuentra utilizando y usufructuando bienes municipales en provecho personal, generando un grave perjuicio al interés supremo de la comunidad, razón por la cual aconseja dar inicio al Sumario Administrativo correspondiente, como así también disponer la suspensión preventiva del agente por el término de noventa días o hasta la finalización de la instrucción, en concordancia con lo establecido por el Artículo 46º) del Decreto N° 0613/02;

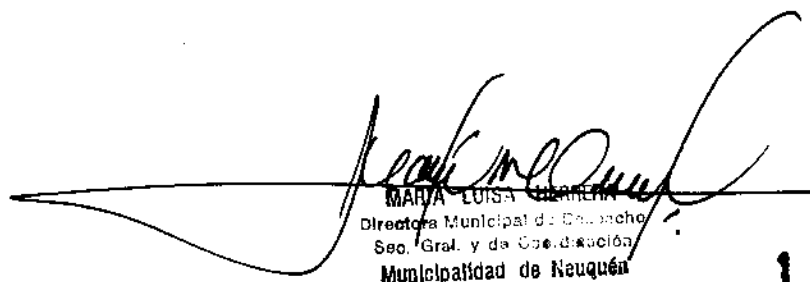
Que habiendo tomado intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental comparte plenamente lo manifestado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y dispone el traslado de las actuaciones al Órgano Ejecutivo a los efectos de disponer por decreto la suspensión preventiva del agente Miguel Ernesto Labrín;

Por ello:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INSTRUIR Sumario Administrativo a fin de esclarecer ----- los hechos tramitados por Expediente CD. N° 004 -L-2001 -en fotocopia-, que involucran al agente **MIGUEL ERNESTO LABRÍN**, L.P. N° 6620 (Grupo 01), dependiente de la División Mecánica Vehículos -Dirección Talleres- Dirección General de Talleres -Subsecretaría de Servicios Públicos


MARÍA LUISA GUERRERO
Directora Municipal de Derecho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

142303

-Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental; como así también deslindar responsabilidades.-

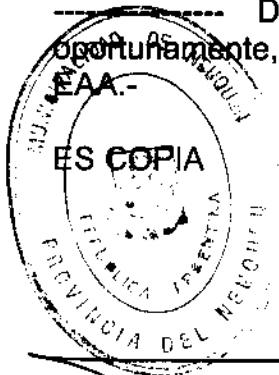
Artículo 2º) DISPONER, a partir de su notificación y por el término de ----- noventa (90) días, la suspensión preventiva del agente **MIGUEL ERNESTO LABRÍN**, en los términos del Artículo 119º) del Estatuto para el Personal Municipal, y del Artículo 46º) del Decreto N° 0613/02 -Reglamento de Sumarios Administrativos-; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, avalada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) REMITIR las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos ----- Jurídicos -Dirección de Sumarios- a los fines dispuestos precedentemente.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información, y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
GALLO
BUFFOLO.-

MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Adm. y de Ejecución
Municipalidad de Bouquán

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1441
Fecha: 28 / 11 / 03

142303